



**Despacho del Ministerio
Comisión Institucional de Ética y Valores**

Perfil y funcionamiento de la Comisión

CEIRV-PER-01

**VERSIÓN 1.0
SAN JOSÉ, COSTA RICA**

Fecha de vigencia julio 2020

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 2 de 17

A. Tabla de aprobadores y revisores

Lista de Aprobadores y Revisores		
Roll	Nombre/Cargo/Dependencia	Firma Digital
Elaboró	Licda. Daniela Vásquez Madrigal, miembro Comisión Institucional de Ética y Valores, Departamento de Desarrollo Organizacional.	
	Jussan Rodríguez Alfaro, miembro Comisión Institucional de Ética y Valores, Dirección General de Planificación del Trabajo.	
Revisó	Licda. Ivonne Solano Morales, miembro Comisión Institucional de Ética y Valores, Dirección Nacional de Inspección de Trabajo.	
	Lic. Juan José Jiménez Vega, Asesor del Despacho de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
Aprobó	Licda. Victoria Mena González, Coordinadora Comisión Institucional de Ética y Valores, Dirección General de Planificación del Trabajo.	
Autorizó	MSc. Geannina Dinarte Romero. Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 3 de 17

B. Índice

A.	Tabla de aprobadores y revisores	2
B.	Índice	3
C.	Antecedentes	4
D.	Presentación	5
E.	Regulaciones	6
F.	Glosario	15
G.	Control de Cambios o Versiones	16
H.	Referencias consultadas	17

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 4 de 17

C. Antecedentes

Nombre del Documento	Código	Disposición
Código de Ética Institucional	CEIRV-CE-01	El código considera los principios y valores éticos que deben prevalecer en la Institución, mismos que deberán reflejarse en el comportamiento de todas las personas colaboradoras, de manera tal, que permita una actuación congruente con el marco estratégico institucional. Localización: <u>Código de Ética Institucional</u>
Decreto Ejecutivo	No. 17908-J	Creación de la Comisión Nacional de Formación y Rescate de Valores. Localización: <u>Comisión Nacional de Rescate de Valores</u>
Decreto Ejecutivo	No. 23944-J-C	Creación de Comisiones Institucionales de Valores y asignación de competencias y responsabilidades a la Comisión Nacional. Localización: <u>Comisión Nacional de Rescate de Valores</u>
Decreto Ejecutivo	No. 28170-J-MEP	Día Nacional de Valores. Localización: <u>Comisión Nacional de Rescate de Valores</u>
Ley General de Control Interno	Nº 8292	Ley General de Control Interno sobre los Deberes del jerarca y los titulares subordinados: Artículo 13. Ambiente de control, inciso a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios. Localización: <u>Ley de Control Interno</u>
Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética	N/A	Promover, formar y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en las instituciones del sector público, en las organizaciones privadas y en la sociedad costarricense coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas. Localización: <u>Lineamientos</u>
Manual de Ética en la Función Pública	N/A	Aborda, apropiadamente, todos los tópicos posibles concernientes a los valores éticos, sobre los que se puede afirmar, descansa fundamentalmente la estructura organizacional de cualquier institución del Estado. Localización: <u>Manual de Ética en la Función Pública</u>
Normas de control interno para el Sector Público	Norma 2.3	El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión. Localización: <u>Norma 2.3</u>

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 5 de 17

D. Presentación

Las personas funcionarias públicas, deben procurar la satisfacción de los intereses colectivos a través de los servicios públicos que brinda la institución a la ciudadanía. La eficacia y eficiencia de la Administración Pública, se refleja ante la opinión pública en la manera en que resuelva de manera oportuna las demandas de las personas usuarias.

De este modo resulta de gran importancia, que en la institución exista una cultura apegada al marco filosófico institucional y con refuerzo en la gestión ética y sus valores, mediante pautas deseables de conducta individual y colectiva. Estableciendo con ello parámetros que determinan las conductas apropiadas que deben seguir las personas funcionarias al brindar los servicios internos y externos. Estimulando y fomentando la cultura organizacional, con valores comunes que sirvan como guía para los individuos que conforman las organizaciones podríamos dar mayores componentes éticos a una empresa, generando confianza, lealtad y sostenibilidad.

Es importante indicar que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispone del **CEIRV-CE-01 Código de Ética Institucional**, el cual se constituye en el marco de referencia y la guía para los comportamientos, valores y principios comunes de las personas funcionarias de la institución en el desempeño de sus funciones, generando con ello una actuación congruente con el marco estratégico institucional.

Aunado a lo indicado, los "**Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores**" determinan que cada Comisión deberá disponer de su propio reglamento de trabajo (2014, pág. 11), por lo que la Comisión Institucional de Ética y Valores y la Administración Superior, consideran importante establecer a nivel institucional el perfil para las personas que conformen la Comisión y el funcionamiento de esta.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 6 de 17

E. Regulaciones

I. Objetivo

El objetivo principal del presente reglamento es regular la organización y funcionamiento de la Comisión institucional de ética y valores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

II. Alcance

El perfil y funcionamiento dispuesto en el presente reglamento es de aplicación obligatoria para los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Ética y Valores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

III. Marco Normativo

El presente reglamento se fundamenta en los Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética emitido por la Comisión Nacional de Ética y Valores aprobados mediante acuerdo unánime de la Junta Directiva de la CNRV, en la SO No. 06-2014, celebrada el 13 de mayo de 2014, en el Artículo Tercero, Inciso 3.2; actualizados y ratificados en la SO No. 05-2018, celebrada el 14 de mayo de 2018 en Artículo Segundo, Inciso 2.1.

IV. Vinculación a los procesos institucionales

La gestión de ética es un asunto colectivo y transversal por su importancia en todos los procesos y actividades de la Institución, por lo que debe quedar evidenciada en las actuaciones diarias y toma de decisiones del personal de la Institución, para consolidar una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 7 de 17

V. Integrantes de la Comisión

La Comisión estará conformada por representantes de cada una de las direcciones institucionales que conforman el MTSS. Cada Director o Directora designará un miembro propietario y un suplente. Se sugiere que se realice una reunión de la Dependencia y las personas que se asignen lo hagan de manera voluntaria.

El suplente servirá de apoyo y representará al titular en su ausencia de las sesiones de la Comisión y deberá informar al titular sobre los principales acuerdos y compromisos.

VI. Regulaciones importantes

- a. El nombramiento de los miembros en la comisión será por un plazo de dos años, pudiendo renovarse si la persona desea continuar en el cargo y si no existen razones que ameriten su sustitución.
- b. La Comisión contará con una persona coordinadora quien es designada por la Administración Superior, un subcoordinador en las ocasiones que el Coordinador no pueda estar presente y una persona secretaria, quién será elegido por mayoría simple entre los miembros presentes convocados formalmente
- c. La Comisión se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario que se convoque para tal efecto, la persona coordinadora o alguna representante de la Comisión deberán asistir a las sesiones mensuales del Sistema Nacional de Ética y Valores.
- d. En caso de que algún miembro no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas, deberá nombrarse el sustituto en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo. Cada miembro será juramentado según lo establecido por la Comisión Nacional de Ética y Valores.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 8 de 17

VII. Obligaciones de las y los miembros de la Comisión:

- a. Le corresponde a la persona coordinadora velar porque se realicen de la mejor manera y según el plan anual de trabajo las actividades que se le asignen a la Comisión.
- b. La Comisión llevará un libro de actas, siendo el secretario el encargado de mantener este control, así como mantener actualizada la gestión documental.
- c. Las personas integrantes de la Comisión deben recibir la inducción de la Comisión Nacional de rescate de valores a través de la Dirección Ejecutiva y participar en actividades de capacitación, formación e información en temas relacionados con sugestión y de los programas de formación continua y asesoría técnica de la CNRV dentro del marco legal respectivo.
- d. La Comisión trabajará en forma coordinada con los órganos o unidades administrativas institucionales, quienes deberán prestar su colaboración y brindar la información requerida por la Comisión en los casos que corresponda.
- e. Las personas integrantes asumen sus funciones en la comisión como representantes de su área de trabajo, por lo que estas serán consideradas dentro de sus labores ordinarias, no deben ser un recargo.

VIII. Perfil de las personas integrantes de la Comisión:

El perfil o las características deseadas de las personas integrantes de la Comisión de Ética y Valores es:

- a. Ser funcionario o funcionaria activa del MTSS.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 9 de 17

- b. No haber sido sancionado con amonestación escrita en el expediente o suspensión en los últimos cinco años, por haber cometido faltas disciplinarias, de conformidad con las normas disciplinarias vigentes en la institución.
- c. Mostrar un compromiso en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores.
- d. Iniciativa y diligencia.
- e. Adecuadas relaciones interpersonales.
- f. Conocimiento del accionar de la dirección que representa.
- g. Conocimiento de la Ley de Control Interno y demás normativa relacionada.
- h. Provenir de diferentes bagajes formativos.
- i. Estar dispuesto a participar en las reuniones que se convoquen, a recibir formación y capacitación en gestión ética y a asumir las responsabilidades inherentes a su participación en la Comisión.

IX. Compromisos de la persona jerarca institucional y los titulares subordinados.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este perfil y funcionamiento los siguientes son compromisos de la persona Jerarca y de los Titulares Subordinados, según sus competencias:

- a. Designar para la conformación de la Comisión un miembro propietario y otro suplente en representación de cada dirección institucional, que cumpla con el perfil de los miembros especificado en el apartado VI de este documento.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 10 de 17

- b. Facilitar el tiempo requerido para que los miembros de la Comisión puedan cumplir con las funciones correspondientes.
- c. En el caso de renuncia de algún miembro de la Comisión por cualquier razón, sustituirlo por otro que cumpla con el perfil señalado en el apartado VI de este documento.
- d. Aprobar los recursos presupuestarios o bien colaborar en financiación, en la medida de lo posible, para la ejecución de las acciones propuestas.
- e. Involucrarse y fomentar la participación del resto del personal de la Unidad Administrativa y oficinas regionales en las actividades promovidas por la Comisión para el logro de los objetivos.
- f. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que estos participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

X. Funciones de la Comisión

Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNEV, a la Comisión y a la Unidad Técnica de Ética y Valores les compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional, para lo que les corresponde:

a. Posicionamiento

1. Conocer el presente reglamento.
2. Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 11 de 17

3. Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme a la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNEV.
4. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual o Plan Operativo Institucional para la Gestión Ética Institucional (Fortalecimiento de la ética institucional). La coordinación de la Comisión remitirá copia a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

b. Diagnóstico y definición del marco ético

1. Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque, entre otros.
2. Gestionar y velar por la inclusión y mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional tanto en el Marco filosófico (Misión-Valores-Visión) como en su Plan de Acción.
3. Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del Código Manual de Ética y Valores. Verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo.
4. Coordinar y conducir técnicamente la elaboración de la Política Ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

c. Comunicación y formación

1. Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y promoción de la ética y los valores.
2. Coordinar y llevar a cabo, con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, la comunicación, divulgación y promoción

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 12 de 17

metódica permanente para el fortalecimiento ético y del avance del proceso de gestión ética en la institución.

3. Realizar o coordinar, con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo, entre otras con el personal institucional.

d. Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional

1. Coordinar y conducir técnicamente la implementación de la Política Ética y su plan de acción.
2. Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica.
3. Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión prestándose especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

e. Seguimiento y Evaluación

1. Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al jerarca.
2. Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de las diferentes unidades institucionales.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 13 de 17

f. Asesoramiento

1. Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
2. Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

g. Rendición de cuentas

1. Presentar un informe de labores al concluir el año al jerarca de la institución. La coordinación de la Comisión remitirá copia del informe con los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

h. Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores

1. Asistir a las actividades convocadas por la CNEV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
2. Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el SNEV.

Mientras no se haya establecido una Unidad Técnica de Ética y Valores, le corresponderá a la Comisión asumir las funciones de la Unidad.

XI. Juramentación

La juramentación de las personas integrantes de la Comisión de Ética y Valores es un acto solemne que se lleva a cabo en la institución. Es realizada por el jerarca de la organización, en presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 14 de 17

Al acto de juramentación debe asistir un representante de los titulares subordinados de la institución, como responsables con el jerarca, del fortalecimiento de la ética conforme la Ley de Control Interno y sus Normas y para reafirmar el compromiso de apoyar la Gestión Ética.

XII. Vigencia

El presente reglamento de funcionamiento entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional y por medio de correo masivo a todas las personas funcionarias <http://www.mtss.go.cr/perfiles/ingreso-funcionarios.html>

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 15 de 17

F. Glosario

Nombre	Definición
Ética	Es la orientación racional de la conducta, una forma de vida, que supone la reflexión previa a la acción, teniendo presentes las consecuencias de las acciones, para uno mismo, una misma y para las demás personas. Diego Víquez Lizano. La ética trata de la formación del carácter de las personas, de las instituciones y de los pueblos. Adela Cortina.
Valores	Creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. Se entenderán como valores los comprendidos en el Marco Filosófico del MTSS y su respectivo Código de Ética.
Axiología	La ética axiológica es esa parte de la ética que se refiere específicamente a los valores, es la ciencia que estudia los valores y cómo estos valores se producen en una sociedad.
Gestión Ética	Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés.
Comisión Institucional de Ética y Valores (CEV):	Comisión que tiene por objetivo promover la ética en el servicio público. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética en la institución con el liderazgo y responsabilidad del Jерarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Es el brazo ejecutor de la Comisión Nacional de Ética y Valores para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética. La Comisión está subordinada al máximo jerarca, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.
Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV)	El conjunto de Comisiones Institucionales y las unidades técnicas de ética y valores constituye el Sistema Nacional de Ética y Valores.
Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV)	La Comisión Nacional de Ética y Valores se creó mediante el Decreto Ejecutivo No. 17908-J de 3 de diciembre de 1987, con el fin de ejecutar los objetivos del Plan Nacional de Rescate de Valores, con la participación de Ministerios y otras instituciones de la Administración Central y Descentralizada.

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 16 de 17

G. Control de Cambios o Versiones

Control de Cambios y Versiones				
Versión Modificada	Fecha de Revisión	Motivo de la Actualización	Elaboró	Firma
1.0	16-06-2020	Elaboración Perfil y funcionamiento de la Comisión	Licda. Daniela Vásquez Madrigal, miembro Comisión.	

<i>Comisión de Ética y Valores</i>	Despacho del Ministerio Comisión Institucional de Ética y Valores	Código: CEIRV
	Perfil y funcionamiento de la Comisión	Código: PER-01
		Página 17 de 17

H. Referencias consultadas

CEIRV-CE-01, *Código de Ética Institucional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*, San José, Costa Rica.

Comisión Nacional de Ética y Valores. (2018). *Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética*. San José, Costa Rica: CNEV.

DGPT-08.1-G-02, 2019. *Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales*. San José, Costa Rica, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Manual de Ética en la función pública, recuperado de https://www.pgr.go.cr/wp-content/uploads/2019/03/Manual_etica_Funcion_Publica.pdf

Secretaría Técnica de Ética y Valores. (2020). *Guía básica de las subcomisiones de ética y valores del Poder Judicial*. San José, Costa Rica: Poder Judicial.

Tribunal Supremo de Elecciones. (2015). *Reglamento de funcionamiento de la Comisión de ética y valores del Tribunal Supremo de elecciones*. San José, Costa Rica: TSE.